

Resolución Directoral

Nº 076 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de febrero del 2023

VISTO:

La carta de renuncia formulada por el Abg. José Romario Chacaltana Godoy, la Resolución Directoral Nº 002-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, el Memorando Nº 023-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 06 de enero del 2022, se designó al Abg. José Romario Chacaltana Godoy, en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial 1, Plaza CAP 027, Código de plaza 445-06-01-3, Clasificación del Cargo SP-DS, como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - Confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento y normas modificatorias;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en relación a reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, el artículo 13º numeral 13.1 literal e) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y su modificatoria por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; señala que: el contrato administrativo de servicios se extingue por Decisión Unilateral del Contratado. En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante escrito de fecha 23 de febrero del 2023, el señor Abg. José Romario Chacaltana Godoy, ha formulado su renuncia a la entidad y al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén, desde el 06 de enero del 2022; por lo que, se ha visto por conveniente aceptar la misma, exonerándolo del plazo establecido para la comunicación previas, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;



Resolución Directoral

Nº 076 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de febrero del 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del Abg. José Romario Chacaltana Godoy, en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial 1, Plaza CAP 027, Código de plaza 445-06-01-3, Clasificación del Cargo SP-DS, como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén, conferido mediante Resolución Directoral Nº 002-2022-GR-CAJ- DRS-HGJ/DE, de fecha 06 de enero del 2022; dándole las gracias por su gestión desarrollada en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DAR POR CONCLUIDO** el **vínculo laboral**, entre el señor José Romario Chacaltana Godoy y el Hospital General de Jaén, como último día laborable el 28 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

